

**BORRADOR DEL ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA
CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO EL DIA
VEINTISEIS DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL QUINCE.**

En el Salón de Sesiones del Ayuntamiento de Arratzua-Ubarrundia, siendo las ocho treinta horas del día veintiséis de agosto del año dos mil quince, bajo la Presidencia de la Sra. Alcaldesa D^a. BLANCA ANTÉPARA URIBE, con la asistencia de los Sres. Concejales D^a Amagoia Sáez de Ibarra Vea-Murgia, D. Juan Carlos González González, D^a M^a Aránzazu Arranz Ruiz de Azua, D. Javier Ruiz de Arcaute Ortiz de Urtaran y D. Antonio Rivas Quintana, actuando como Secretario D^a Victoria Cantalapiedra Moreno, se reúnen los miembros de la Corporación al objeto de celebrar Sesión extraordinaria.

Concejales ausentes: D. Ekaitz Díaz de Garayo Sáez de Cerain.

Declarada abierta la Sesión por el Sr. Presidente, se pasó a tratar los asuntos que componen el Orden del Día.

**I.- APROBACION, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA
DE LA SESION ANTERIOR**

Remitida copia del acta anterior a los Sres. Concejales, y hallándola conforme, fue aprobada por unanimidad.

**II.- MODIFICACION DE LA ORDENANZA FISCAL
REGULADORA DE TASAS POR PRESTACION DE SERVICIOS
PUBLICOS Y REALIZACION DE ACTIVIDADES
ADMINISTRATIVAS Y CREACION DE LA TASA POR
SANEAMIENTO Y DEPURACION DE AGUAS RESIDUALES EN LA
LOCALIDAD DE NANCLARES DE GAMBOA**

Remitida a los Sres. Concejales la propuesta de modificación de la Ordenanza Fiscal Reguladora de las Tasa por prestación de servicios públicos y realización de actividades administrativas, en el sentido de modificar la Tasa correspondiente a la prestación del servicio de recogida de basuras y la Tasa correspondiente a la prestación del servicio de abastecimiento de agua potable en Nanclares de Gamboa, así como la creación de la Tasa por prestación del servicio de saneamiento y depuración de aguas residuales en la localidad de Nanclares de Gamboa.

Vistos los informes económicos realizados al respecto del coste de los tres servicios.

La Corporación, a propuesta de la Comisión Especial de Economía, Hacienda y Cuentas, adopta por mayoría absoluta el siguiente ACUERDO:

PRIMERO.- Crear la Ordenanza Fiscal de la Tasa por prestación del servicio de saneamiento y depuración de aguas residuales en Nanclares de Gamboa que será incluida en la Ordenanza General de Tasas, quedando redactada de la siguiente forma:

SEGUNDO.- Aprobar inicialmente la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de Tasas por prestación de servicios públicos y realización de actividades administrativas en el sentido de incluir la tasa correspondiente a la prestación del servicio de saneamiento y depuración y a modificar los apartados correspondientes a las tasas por prestación del servicio de abastecimiento de agua potable en Nanclares de Gamboa y a la Tasa por prestación del servicio de recogida de basura.

TERCERO.- Someter la misma a información pública mediante publicación con el BOPHA a efectos de alegaciones y reclamaciones que podrán ser presentadas en el plazo de treinta días hábiles contados a partir del día siguiente al de su publicación.

CUARTO.- Considerar la misma aprobada definitivamente en caso de que no se presentaran reclamaciones ni alegaciones al expediente de creación y modificación.

La Sra. Concejala D^a M^a Aránzazu Arranz propone que visto que la Ordenanza Fiscal modificada afecta sobre todo a la localidad de Nanclares de Gamboa, se mantenga una reunión con los vecinos para explicarles los motivos que han llevado a la modificación de la Ordenanza y aprovechando la reunión se les pregunte por las necesidades de la localidad ya que carecen de Junta Administrativa y dependen directamente del Ayuntamiento.

La Sra. Alcaldesa le responde que la reunión con los vecinos estaba en su mente desde que tomó posesión así como realizó reuniones con las distintas Juntas Administrativas.

La Sra. Concejala D^a M^a Aránzazu Arranz solicita que cuando se convoque esa reunión debe convocarse también al grupo EH BILDU, la Sra. Alcaldesa convocará a todos los concejales.

**III.- ADJUDICACION, SI PROCEDE, DEL EXPEDIENTE DE
CONTRATACION DEL SERVICIO DE ORGANIZACIÓN,
REALIZACION Y CONTROL DE LAS ACTIVIDADES CULTURALES,
SOCIALES Y DEPORTIVAS DEL SOLOGANA.**

Con fecha 20 de mayo de 2015, el Pleno de la Corporación acordó ante la próxima finalización del contrato, el día 31 de julio, del anterior contrato del servicio de organización, realización y control de las actividades culturales, sociales y deportivas del centro sociocultural Sologana y debido a la inexistencia de medios propios para su prestación directa por el Ayuntamiento, que dadas las características del servicio, para la adjudicación del nuevo contrato, considerar que el procedimiento más adecuado para la adjudicación del nuevo contrato era el procedimiento abierto, oferta económica más ventajosa y varios criterios de adjudicación.

Los Pliegos de Cláusulas administrativas particulares y el de Prescripciones Técnicas redactadas al efecto se aprobaron en la citada Sesión de Pleno.

Con fecha 6 de junio de 2015 se emitió informe de Intervención sobre el porcentaje que supone la contratación en relación con los recursos ordinarios del presupuesto vigente, así como de la existencia de crédito suficiente en la partida 341.227.042 del presupuesto del ejercicio.

Con fecha 6 de junio de 2015 se emitió Informe por Secretaría sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir y el órgano competente para aprobar y adjudicar el contrato.

Con fecha 19 de junio de 2015 se publicó el correspondiente anuncio de licitación en el BOTHA nº 73, a fin de que los interesados presentaran sus proposiciones. Asimismo fue insertado el correspondiente anuncio en la página web municipal.

Durante la licitación se presentaron dos proposiciones, por las empresas AITEKO y KULTURBIDE, como consta en el expediente.

Con fecha 13 de julio de 2015 se constituyó la Mesa de Contratación y ésta realizó propuesta de adjudicación a favor de la empresa AITEKO por considerarla la más ventajosa.

La Corporación en Pleno en Sesión celebrada el día 15 de julio acordó requerir a la empresa Aiteko como empresa que presentó la oferta más ventajosa para que el plazo de diez días hábiles presentara la documentación establecida en el artículo 151,2 151.2 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

Transcurrido el citado plazo, la empresa Aiteko presenta escrito por el que rechaza la propuesta de adjudicación.

Visto lo anterior, y de conformidad con lo establecido en el artículo 151.2 último párrafo, del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por Decreto de Alcaldía nº 199/2015 de 13 de agosto se requirió a la empresa Kulturbide, como licitador que presentó la segunda oferta más ventajosa para ser adjudicatario del contrato del servicio de organización, realización y control de las actividades culturales, sociales y deportivas del centro sociocultural Sologana, que presentará la documentación que acredite el cumplimiento de los requisitos en cuanto a capacidad de obrar y solvencia técnica, de estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, la documentación justificativa de disponer efectivamente de los medios que se hubiese comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato y el depósito de la fianza definitiva por importe de 3.085,10 euros.

La citada documentación ha sido presentada por lo que la Corporación, por mayoría absoluta, con las abstenciones de los Sres. Concejales D^a M^a Aranzazu Arránz y D. Javier Ruiz de Arcaute, adopta el siguiente ACUERDO:

PRIMERO. Adjudicar a la empresa KULTURBIDE el contrato de servicios de organización, realización y control de las actividades culturales, sociales y deportivas del Centro Sociocultural Sologana, oferta económicamente más ventajosa, varios criterios de adjudicación, por el precio de:

- Cursos deportivos, formativos, culturales o de ocio 24€/ mas IVA
- Ludoteca: 21€/hora más IVA.
- Dirección, Coordinación y Dinamización del contrato: 20€ más IVA
- Colonias de verano: 4.500€ más IVA
- Colonias de navidad: 1.000€ más IVA

SEGUNDO. Disponer el gasto con cargo a la partida 341.227.042 del presupuesto vigente de gastos.

TERCERO. Notificar la adjudicación a los licitadores que no han resultado adjudicatarios.

CUARTO. Notificar a la empresa KULTURBIDE, adjudicatario del contrato, el presente acuerdo, convocándole para la firma del contrato que tendrá lugar en el Ayuntamiento el 5 de septiembre de 2015 a las 12 horas.

QUINTO. Publicar la formalización del contrato en el Perfil de contratante, y publicar anuncio en el BOTHA

SEXTO. Comunicar los datos básicos del contrato al Registro de Contratos del Sector Público, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 333.3 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.

IV.- CONTROL DE LA GESTION, RUEGOS Y PREGUNTAS.

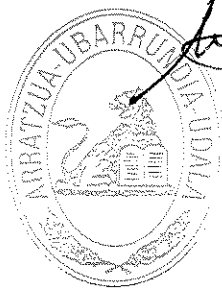
La Sra. Concejala D^a M^a Aranzazu Arranz, solicita como grupo político llaves de la entrada y de un despacho del Centro Sociocultural Sologana. Se le facilitaran ambas en cuanto comience a funcionar Conserjería la segunda semana de septiembre.

La Sra. Alcaldesa, antes de finalizar la Sesión da cuenta a los presentes de que ante las amenazas sufridas por el Exalcalde y por la Secretaria vertidas por D. K.F. de L., propietario de una vivienda en la localidad de Zurbarano, en distintos días del mes de julio, ambos han tenido que presentar sendas denuncias ante la Ertzaintza. La Sra. Alcaldesa da lectura de las denuncias. Los Sres. Concejales muestran su total disconformidad con la actuación del propietario.

El Sr. Concejala D. Javier Ruiz de Arcaute se ausenta siendo las once y diez horas.

Asimismo comenta la noticia aparecida en el diario El Correo el sábado pasado sobre nuestro ayuntamiento y plantea a los presentes adoptar alguna medida al respecto. Como en este momento no se ha podido estudiar el tema con profundidad se deja el tema para la próxima sesión.

No habiendo más asuntos que tratar, la Sra. Alcaldesa dio por finalizado el acto a las once y veinte horas del día de la fecha, de todo lo cual yo el Secretario doy fe.



[Handwritten signature]

[Large handwritten signature]

